



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386 - 2023-MDA/A

Amarilis, 05 de diciembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTO:

El Exp. Adm. con Reg. N° 17656 de fecha 17 de octubre del 2023, **presentado por la administrada Diana Gonzales Salvatierra**; Informe Legal N° 490-2023-MDA-GAJ, de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*". Sumada a estas disposiciones, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "*El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo*"; disposición concordante con el artículo 43° del precitado cuerpo normativo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA de fecha 29 de agosto, se aprueba el Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Distrital de Amarilis. el mismo que tiene por objeto establecer los procedimientos y requisitos para el reconocimiento Municipal de las Organizaciones Sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA de fecha 29 de agosto, se aprueba el Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Distrital de Amarilis, regula que: "*Las Organizaciones Sociales, de cualquier tipo y nivel, para obtener su reconocimiento y registro en el RUOS, deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde, con carácter de Declaración Jurada señalando Nombre del Peticionario, Número de DNI, Nombre y Dirección de su Organización, así como el pedido expreso de reconocimiento y Registro. b) Acta de Fundación o Constitución. c) Estatuto y Acta de Aprobación. d) Acta de Elección del Órgano Directivo. e) Nómina de Miembros del Órgano Directivo. f) Nómina de los miembros de la Organización Social. g) Plano o Croquis Referencial de la Ubicación del Local o Domicilio Institucional de la Organización. h) Plano o Croquis del Radio de Acción de la Organización. i) Otro Acervo Documental, Gráfico y Fuentes de Registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de Hecho, el Historial y antecedentes de la Organización, de ser el caso. Los documentos señalados en los incisos b), c), d) serán presentados en copias autenticadas por el Fedatario Municipal o legalizados por Notario Público. Los Actos o Acuerdos contenidos en Actas que consten de Hojas Simples, se inscribirán solo después que hayan sido Adheridos o Transcritos al Libro de Actas de la Organización Social. La Municipalidad podrá otorgar facilidades y modelos de formato adecuados para que las organizaciones acrediten su existencia legal. Todos los documentos presentados tendrán carácter de Declaración Jurada de veracidad de los mismos*".

Que, la Resolución de Alcaldía N° 428-2022-MDA/A, de fecha 14 de noviembre del 2022, resuelve: "*Artículo 1°.- RECONCER Y REGISTRAR a la Organización Social de Base "Olla Común AA.HH. 12 de Junio", de Llicua, distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrito de Amarilis (RUOS). Artículo 2°.- RECONCOER a la junta Directiva de la Organización Social de Base: "Olla Común: AA.HH. 12 de Junio, de Llicua, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos: [...]"*"



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, la administrada Diana Gonzales Salvatierra, identificada con DNI N° 41738735, a través de Solicitud N° 047944 con Exp. Adm. con Reg. N° 17656 de fecha 17 de octubre del 2023, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 428-2022-MDA/A, de fecha 14 de noviembre del 2022, debido a que realizada la Asamblea Extraordinaria llevada a cabo el 01 de octubre de la Junta Directiva Olla Común 12 de Junio se presentó verbalmente la renuncia por motivos personales y por decisión unánime de la Asamblea del AA.HH. 12 de Junio, y consecuentemente se eligió y cambio a toda la Junta Directiva.

Que, con Informe N° 425-2023-MDA/GDS/SGSPV, de fecha 24 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 428-2022-MDA/A, toda vez que existe una renuncia voluntaria de los miembros de la junta Directiva de la Organización Social de Base “Olla Común 12 de Junio” y por unanimidad se cambiaron a todos sus miembros.

Que, mediante Informe N° 732-2023-MDA/GDS, de fecha 27 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 428-2022-MDA/A, porque de conformidad con el artículo 29° del Estatuto de la Organización Social de Base se declararon vacantes los cargos de la Junta Directiva por la causal de **renuncia** y de acuerdo a la mayoría se cambió a todos sus miembros.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 490-2023-M DA-GAJ, de fecha 23 de noviembre del 2023, emite opinión legal a fin de que se declare improcedente la solicitud de la administrada Diana Gonzales Salvatierra, por cuanto la administrada solicita en concreto el reconocimiento de la nueva Junta Directiva por renuncia en pleno de la Junta Directiva presidida por Katuska Bravo Silva, procedimiento regulado en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, de fecha 29 de agosto del 2023.

Que, revisado el Acta de Reunión Extraordinaria de la “Olla Comunal 12 de Junio” de fecha 01 de octubre del 2023 se verifica que la señora Lourdes Huaranga en su calidad de Vicepresidenta de la Olla Comunal del AA.HH. 12 de Junio presenta su renuncia voluntaria al cargo por motivos personales que imposibilitan el cumplimiento de sus obligaciones en el cargo; consecuentemente, se realiza el cambio de toda la Junta Directiva por acuerdo unánime. Sumado a ello, se observa la carta de renuncia de la señora Diana Gonzales Salvatierra al cargo de Fiscal.

Que, se puede colegir de la Solicitud N° 047944 con Exp. Adm. con Reg. N° 17656, de fecha 17 de octubre del 2023, que la administrada Diana Gonzales Salvatierra pretende que se reconozca y registre a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Olla Común del AA.HH. 12 de Junio, debiendo este reconducir su solicitud de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA de fecha 29 de agosto, se aprueba el Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por consiguiente, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la Solicitud N° 047944 con Exp. Adm. con Reg. N° 17656 de fecha 17 de octubre del 2023, **presentado por la administrada DIANA GONZALES SALVATIERRA** identificado con DNI N° 41738735, domiciliada en el AA.HH. 12 de Junio - Llicua; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la administrada y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

